



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 079/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE CONTAB. No. 141/06 la Jefatura de Contabilidad del H. Concejo Municipal, solicita Traspasos Presupuestarios.

Que, al haber transcurrido el primer semestre de la presente gestión, se ha analizado la ejecución en las diferentes partidas del Presupuesto de Gastos del H. Concejo Municipal gestión 2006, producto del mismo se evidenció que existen partidas que sobrepasan el 50% de su ejecución y los saldos con los que cuentan actualmente, no lograrán cubrir los requerimientos para el resto de la gestión.

Por lo expuesto, la Jefatura de Contabilidad del H. Concejo Municipal solicita la realización de los siguientes Traspasos Presupuestarios:

DE	DESCRIPCIÓN	MONTO	A	DESCRIPCIÓN	MONTO
11220	Otras Instituciones	2,500.00	252	Estudios e Investigaciones	2,500.00
11220	Otras Instituciones	500.00	254	Lavandería Limpieza e Higiene	500.00
11220	Otras Instituciones	6,000.00	255	Publicidad	6,000.00
114	Aguinaldos	10,000.00	255	Publicidad	10,000.00
117	Sueldos	6,000.00	255	Publicidad	6,000.00
117	Sueldos	3,000.00	256	Imprenta	3,000.00
117	Sueldos	1,500.00	259	Servicios Técnicos y Otros	1,500.00
117	Sueldos	1,000.00	26910	Gastos de Representación	1,000.00
117	Sueldos	2,000.00	323	Libros y Revistas	2,000.00
117	Sueldos	4,000.00	332	Confecciones Textiles	4,000.00
117	Sueldos	5,000.00	34110	Combustibles y Lubricantes para Consumo	5,000.00
117	Sueldos	1,000.00	343	Llantas y Neumáticos	1,000.00
117	Sueldos	500.00	345	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	500.00
117	Sueldos	15,000.00	395	Útiles de Escritorio y Oficina	15,000.00
117	Sueldos	1,000.00	397	Útiles y Materiales Eléctricos	1,000.00
13110	Régimen a Corto Plazo (salud)	10,000.00	398	Otros Repuestos y Accesorios	10,000.00
435	Equipo de Comunicaciones	7,000.00	431	Equipo de Oficina y Muebles	7,000.00
	TOTAL	76,000.00		TOTAL	76,000.00

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución en su Art. 34° expresa: **"El traspaso de apropiaciones presupuestarias consiste en una asignación de las mismas, que no afecta al total de gastos aprobado por Concejo Municipal"**.

Que, el numeral 1 del mismo artículo dice, **"Las modificaciones o traspasos entre partidas a nivel o al interior de una categoría programática proyecto o actividad, siempre que no superen los límites presupuestarios para dichas categorías, proyectos o actividades, con excepción de las partidas del grupo 100 servicios personales, 221 pasajes y 222 viáticos de las actividades centrales"**. (Se detallan montos e instancias competentes de su aprobación). Deduciéndose que la autorización y aprobación de traspasos para las citadas partidas las realiza el H. Concejo Municipal.

Que, asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109° da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios serán autorizados por el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas generales del Municipio y Resoluciones de ordenamiento interno y administrativo del propio Concejo Art. 12° num. 4 de la 2028 de Municipalidades.

[Firma]



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° AUTORIZAR, los Traspasos Presupuestarios solicitados por la Jefatura de Contabilidad del H. Concejo Municipal, conforme al siguiente detalle:

DE	DESCRIPCIÓN	MONTO	A	DESCRIPCIÓN	MONTO
11220	Otras Instituciones	2,500.00	252	Estudios e Investigaciones	2,500.00
11220	Otras Instituciones	500.00	254	Lavandería Limpieza e Higiene	500.00
11220	Otras Instituciones	6,000.00	255	Publicidad	6,000.00
114	Aguinaldos	10,000.00	255	Publicidad	10,000.00
117	Sueldos	6,000.00	255	Publicidad	6,000.00
117	Sueldos	3,000.00	256	Imprenta	3,000.00
117	Sueldos	1,500.00	259	Servicios Técnicos y Otros	1,500.00
117	Sueldos	1,000.00	26910	Gastos de Representación	1,000.00
117	Sueldos	2,000.00	323	Libros y Revistas	2,000.00
117	Sueldos	4,000.00	332	Confecciones Textiles	4,000.00
117	Sueldos	5,000.00	34110	Combustibles y Lubricantes para Consumo	5,000.00
117	Sueldos	1,000.00	343	Llantas y Neumáticos	1,000.00
117	Sueldos	500.00	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	500.00
117	Sueldos	15,000.00	395	Útiles de Escritorio y Oficina	15,000.00
117	Sueldos	1,000.00	397	Útiles y Materiales Eléctricos	1,000.00
13110	Régimen a Corto Plazo (salud)	10,000.00	398	Otros Repuestos y Accesorios	10,000.00
435	Equipo de Comunicaciones	7,000.00	431	Equipo de Oficina y Muebles	7,000.00
TOTAL		76,000.00		TOTAL	76,000.00

Art. 2° INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal para que por sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

Art. 3° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 05 días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 06 días del mes de julio del año dos mil seis.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE